SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2012
"Contratación de Servicios Gastronómicos – Ad Referéndum"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

*En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil doce, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución del Ministerio del Interior N° 39 de fecha 16 de enero de 2012, **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2012 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS PARA EL MINISTERIO DEL INTERIOR – AD REFERENDUM", DESTINADOS A LA INSTITUCION; SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION"**; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos en los Datos de la Licitación (DDL), especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente Licitación, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las respectivas adendas, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio del Interior y al Estado Paraguayo.*

2.- APERTURA DE OFERTAS

Se realizó la misma, el día 16 de febrero del año dos mil doce según consta en el Acta de recepción de Sobre-Ofertas del llamado arriba mencionado, con la participación de los siguientes oferentes:

1) ***EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.,*** *monto total ofertado* ***Gs. 46.000.-*** *(Guaraníes cuarenta y seis mil).*
2) ***ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.,*** *monto total ofertado Gs.**74.000.-** (Guaraníes setenta y cuatro mil).*
3) ***DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONÓMICOS de Miguela Beltrán,*** *monto total ofertado Gs.**46.800.-** (Guaraníes cuarenta y seis mil ochocientos).*
4) ***TODO MORFI S.R.L.,*** *monto total ofertado Gs.**47.000.-** (Guaraníes cuarenta y siete mil).*

*El detalle de las ofertas presentadas, se expone en el **"Cuadro Comparativo de Ofertas"**, que se adjunta y forma parte del presente informe.*

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; en el P.B.C., Sección I Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y Sección III Requisitos de los Bienes/ Servicios Requeridos, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.

En el examen de los documentos solicitados, se verifica que cumplan con lo siguiente:

***3.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial**: a) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente; b) Formulario de Oferta, conforme con lo requerido en la Sección VI del P.B.C., debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad, conforme con lo requerido en la Sección VI del P.B.C.; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida.*

De las verificaciones realizadas se puede constatar que:

Las firmas EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.; ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.; DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONÓMICOS de Miguela Beltrán; TODO MORFI S.R.L. "cumplen" *sustancialmente con los requerimientos mencionados más arriba, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y, en el Art. 60° del Decreto N° 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

3.2 ***Suministro de Documentación de Carácter Formal:*** *efectuado el examen preliminar, se constata que las firmas* ***EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.; ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.; DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONÓMICOS de Miguela Beltrán; TODO MORFI S.R.L. "cumplen"*** *con este requisito.*

Se prosigue con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes mencionados más arriba, de acuerdo a criterios desarrollados en el siguiente punto.

4.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que superan la Evaluación preliminar mencionada en el punto anterior son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, conforme a las Planillas de Precios presentadas por los oferentes.

N°	FIRMA	Precio Total
1	EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.	46.000.-
2	DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONÓMICOS de Miguela Beltrán	46.800.-
3	TODO MORFI S.R.L.	47.000.-
4	ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.	74.000.-

Seguidamente se procede al análisis detallado de las ofertas, de acuerdo a los siguientes criterios:

4.1.- CRITERIOS TÉCNICOS

Se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, a fin de comprobar que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones:

Las ofertas de las firmas ***EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.; ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.; DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONÓMICOS de Miguela Beltrán; TODO MORFI S.R.L. "cumplen"*** *con los requerimientos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones.*

4.2.- SITUACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

Con el propósito de calificar la situación financiera y económica actual de los oferentes, se procede a evaluar los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, tal como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones:

1) ***EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.;***
2) ***ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.;***
3) ***DOÑA ELVA SERVICIOS GASTRONÓMICOS de Miguela Beltrán;***
4) ***TODO MORFI S.R.L.***

Los índices financieros y de rentabilidad calculados establecen una situación financiera - económica razonable de los oferentes.

5.- SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

Se menciona que debido a ajustes de las previsiones presupuestarias se disminuye la adjudicación en cuanto al Monto Máximo establecido inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones.

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° -Evaluación de la Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° -Método de Evaluación- del Decreto N° 21.909 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los requisitos establecidos en el P.B.C., Sección I Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y Sección III Requisitos de los Bienes/ Servicios Requeridos, se ha constatado que el oferente posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 4° -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que dice..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Por todo lo expuesto, este Comité de Evaluación resuelve y recomendar la Adjudicación del mencionado llamado a la firma ***EMPRENDIMIENTOS COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.*** *con* ***RUC N° 80054145-6*** *por un* ***monto mínimo de Gs. 240.000.000.-*** *(Guaraníes doscientos cuarenta millones) y* ***un monto máximo de Guaraníes 350.000.000.-*** *(Guaraníes trescientos cincuenta millones).*

Finalmente, se sugiere remitir todo el expediente a la Secretaría General del Ministerio del Interior, para resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer. ----------

Es Nuestro Informe.

Sr. Fernando Sakada Giménez
Director de Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Lorena Araujo
Jefa del Departamento de Control y Ejecución de Procesos - DUOC

Abog. Néstor Suárez
Director Jurídico

Dr. Jorge Bogarín
Asesor del Ministro